ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
No. TT-SAO-05-2018

OBJETO: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES Y EL MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. (SALITRE, TERMINAL SATÉLITE DEL SUR, TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS), ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ESPECIALIZADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"**

La Terminal de Transporte S.A. informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en la página web de La Terminal cuya dirección electrónica es www.terminaldetransporte.gov.co y en SECOP II (régimen especial)

Bogotá D.C.,

Junio de 2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

TABLA DE CONTENIDO
PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
No. TT-SAO-05-2018

INTRODUCCION

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN
1.3. CRONOGRAMA
1.4. IDIOMA
1.5. DOCUMENTOS
1.6. ACCIONES ANTICORRUPCION
1.7. PARTICIPIACION CIUDADANA
1.8. COMUNICACIÓN INTERACTIVA
1.9. DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE
1.10. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
1.11. ESPECIFICACIONES TECNICAS. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL OBJETO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
1.12. SUPERVISION DEL CONTRATO
1.13. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL
1.14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO
1.15. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
1.18. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES
1.19. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS
1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
1.21. MONEDA

CAPÍTULO II
PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. APERTURA Y CIERRE.
2.2. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
2.3. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS
2.4. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.
2.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

2.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN.
2.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.
2.8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
2.9. FACTOR DE ESCOGENCIA
2.10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCION

3.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA
3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
3.3. DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA
3.4. PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO
3.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
3.6. EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.7. DESEMPATE

CAPÍTULO IV
PROPUESTA ECONÓMICA

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

CAPITULO V
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
5.2. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE AJUDICACIÓN
5.3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
5.4. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1. TIPO DE CONTRATO
6.2. FORMA DE PAGO
6.3. AJUSTES
6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

6.6. OBLIGACIONES
6.7. AUSENCIA DE RELACION LABORAL
6.8. GARANTIAS
6.9. SANCIONES CONTRACTUALES

ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
ANEXO No. 3 ASIGNACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 4 DOCUMENTO CONSORCIAL
ANEXO No. 5 UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE
ANEXO No. 7 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MINIMA
ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 9 MINUTA CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

INTRODUCCIÓN

La Terminal de Transporte S.A. entidad pública creada como sociedad de economía mixta y constituida como sociedad anónima pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicio cuyo objeto será **prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y Oficinas Administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de insumos especializados dentro de la ejecución, para su correcto funcionamiento.**

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado acorde al régimen jurídico especial aplicable a la entidad en materia de contratación, el cual corresponde al derecho privado, de conformidad con los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los Estatutos Sociales de la Terminal de Transporte S.A., y la Resolución No. 13 de 2017 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A. y se dictan otras disposiciones*" y demás normas complementarias.

Dirección y control para correspondencia: En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS, deberán ser enviadas por escrito a la Terminal de Transporte S.A., a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial), la Terminal de Transporte S.A., no dará tramite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mecanismo mencionado anteriormente.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta acorde a lo señalado en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección, además, se recomienda leer detenidamente el presente documento a fin de verificar con anticipación los requisitos mínimos de participación, debiendo tener en consideración el régimen jurídico aplicable a la Terminal de Transporte S.A. en materia de contratación.

Así mismo, dentro de elementales criterios de transparencia, integridad y buena fe, se recuerda la lealtad que ha de presidir este proceso y la relación jurídica que se desprenda del mismo. Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica que atente contra lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación de la Terminal de Transporte S.A., las cuales se podrán consultar en la dirección: www.terminaldetransporte.gov.co/contratacion/normas-de-contratacion/

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contenga la información completa, acorde a lo requerido en el pliego.

4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

6. Cargar en el SECOP II todos los documentos exigidos, para lo cual deberá prever el tiempo suficiente para ello antes de la fecha y hora de cierre, por cuanto llegada la misma la plataforma se cierra y no permitirá cargar documentación adicional, ni serán aceptables ofertas o documentos no cargados de manera completa e idónea en el sistema.

7. Serán a cargo del proponente u oferente como experto, todos los costos asociados a la presentación de su propuesta y el cumplimiento de la misma.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS

La Terminal de Transporte S.A. es una entidad pública creada como sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaria Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., constituida como sociedad anónima con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene entre su objeto principal prestar el servicio público de terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y servicios conexos al transporte público en condiciones de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015, definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito la ciudad de Bogotá con el fin de generar recursos para su financiamiento y prestación del servicio en condiciones de seguridad y calidad.

La Terminal de Transporte S.A. presta el servicio a cargo y desarrollo su objeto social en competencia en un sector nacional de mercados regulados por el Ministerio de Transporte[1], condición que conlleva a que en materia de contratación se rija por su Manual de Contratación establecido en la Resolución No. 13 de 2017, ley 1882 de 2018 y aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, y las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular; en lo no regulado en la anterior normativa, se aplicará supletoriamente el Estatuto General de Contratación, en razón a que si bien tiene un aporte de capital público del 88,5%, ejerce su objeto social en un sector regulado y en competencia.

En este orden de ideas, el manual de contratación establece cuales son las reglas de la planeación para todos los procesos de selección que adelante La Terminal, así como la modalidad de selección que corresponde de acuerdo con el objeto y la cuantía.

Así las cosas, es necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de **SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS** de conformidad con la Resolución 13 de 2017, procedimiento que permite la pluralidad de oferentes e igualmente, garantiza las condiciones para recibir ofrecimientos favorables y con la mejor relación costo beneficio.

[1] Articulo 14 Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 93 Ley 1474 de 2011

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable [Terminal Central: 231.531 m^2 – Terminal Sur: 22.457 m^2 – Terminal Norte (Fase 1-Etapa 1): 18.000 m^2], razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.

En este orden y para efectos de garantizar el servicio a cargo, la Terminal de acuerdo al Decreto 1079 de 2015 cuenta con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas, lo cual implica, el consecuente mantenimiento de las mismas.

En efecto, los inmuebles en los que operan las sedes de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada técnicamente para garantizar su conservación, requieren de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, como ya se mencionó, y las obvias limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles.

El servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódicas, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera.

Las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación

normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta.

El mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, fumigación, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto.

En este contexto, la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura por medio de la Dirección de infraestructura en desarrollo de su labor permanente de revisión de la infraestructura ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la Terminal de Trasporte S.A. para mejorar las condiciones físicas de estos de manera que se preste el servicio de manera idónea, así como para mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que allí trabajan, tal como se observa en los estudios y documentos previos.

Por las razones anteriormente expresadas se evidencia la necesidad y pertinencia de adelantar el presente proyecto de acuerdo al manual de contratación adoptado por la Terminal de Transporte en la modalidad de Selección Abreviada de Ofertas.

1.3 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA	
		DESDE	HASTA
Publicación de aviso de convocatoria en la página Web de la Terminal y SECOP II (régimen especial)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	21/06/2018	
Publicación de proyecto de pliego de condiciones en la página web de la entidad y SECOP II (régimen especial)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	21/06/2018	27/06/2018
Término para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	21/06/2018	26/06/2018 5:00 p.m.
Apertura del proceso	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	28/06/2018	
Publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II (régimen especial)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	28/06/2018	
Término para formular observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	28/06/2018	03/07/2018 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	03/07/2018	04/07/2018
Fecha límite de presentación de ofertas y/o cierre de la Solicitud Abreviada de Ofertas en el SECOP II.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	06/07/2018 2:30 p.m.	
Evaluación de ofertas	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502	06/07/2018	09/07/2018
Comunicación resultados de la evaluación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	10/07/2018	
Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones a la evaluación y **TERMINO PARA SUBSANAR**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	10/07/2018	16/07/2018 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y subsanaciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	17/07/2018	
Audiencia de adjudicación	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502 –	18/07/2018 3:00 p.m.	

	Sala de Juntas		
Fecha prevista para la suscripción del contrato	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502 Subgerencia Jurídica	24/07/2018	

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.5. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso de selección Solicitud Abreviada de Ofertas:

- El Estudio Previo de la Subgerencia de Operaciones e Infraestructura que justifica la Necesidad de la contratación, su alcance y requerimientos técnicos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180096 del 06 de junio de 2018.
- El Pliego de condiciones y sus anexos.
- Las adendas que se llegaren a expedir.
- Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
- Las propuestas presentadas con todos sus anexos.
- Los informes de verificación y las observaciones a los mismos.
- La resolución de adjudicación del proceso.
- Las actas de las audiencias públicas.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La minuta del contrato.
- El Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A.
- Manual de Supervisión e Interventoría de la Terminal de Transporte S.A.

1.6. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

La Terminal de Transporte S.A. invita a los ciudadanos y ciudadanas, y organizaciones sociales a participar en el control social de la gestión administrativa y contractual del presente proceso de contratación.

En el evento que las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, los oferentes o un ciudadano(a) adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través del Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”, en el número telefónico: (1) 5870555; vía fax al número: (1) 5658671; la línea transparente del programa, al número telefónico: 018000913040; al sitio de denuncias del programa y en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. PARTICIPACION CIUDADANA

De conformidad con los principios de publicidad y transparencia, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

1.8. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En la dirección www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) se publicarán el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo se publicará el pliego de condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y demás documentos.

El sitio oficial www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial), constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la Terminal y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Es obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será válida como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio web.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo pondrán ser enviadas por los interesados a través de www.colombiacompra.gov.co plataforma transaccional SECOP II (Régimen Especial) La comunicación debe contener: i) el número e identificación del proceso de selección, ii) datos del remitente que incluyen nombre, identificación, dirección física, dirección electrónica y teléfono, iii) relación de los anexos presentados con la comunicación.

Las solicitudes de La Terminal a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas mediante comunicación remitida a la dirección electrónica suministrada por el proponente, desde www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)

1.9. DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los oferentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente cuenta con la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El oferente que formule propuestas u ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Terminal de Transporte S.A.

Los oferentes no deben incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

El oferente como experto y colaborador de la administración tiene el deber de informarse de manera suficiente sobre el objeto y alcance del contrato y conforme a ello presentar su oferta que satisfaga la necesidad de la entidad.

1.10. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y Oficinas Administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de insumos especializados dentro de la ejecución, para su correcto funcionamiento.

1.11. ESPECIFICACIONES TECNICAS. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad
1. ILUMINACIÓN / ELECTRICIDAD		
1	Cambio de balastos quemados (todo tipo)	UN
2	Cambio de tubos de iluminación quemados (todo tipo)	UN
3	Cambio de luminarias (todo tipo)	UN
4	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado	ML
5	Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UN
6	Desmonte y reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente.	ML
7	Instalación de tapas ciegas en cajas y salidas	UN
8	Cambio de Protecciones eléctricas	UN
2. ÁREA HIDRÁULICA Y SANITARIA		
9	Revisión, limpieza de tanques, cisterna y/o fluxómetros	M2
10	Revisión y limpieza de desagües	ML

11	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometidas	UN
12	Cambio de empaquetaduras y mangueras	UN
13	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UN
14	Cambio de tanques de almacenamiento (aéreo o subterráneo)	UN
15	Remplazo de mezcladores y llaves	UN
16	Limpieza de pozos y sumideros	UN
17	Corregir escapes	UN
3. CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA NO ESPECIALIZADA		
18	Revisión y ajuste de bisagras	UN
19	Ajuste y cambio de chapas	UN
20	Reparación de cerramiento perimetral	M2
21	Asegurar o pegar partes sueltas	ML
4. TRABAJOS VARIOS		
22	Mantenimiento de vidrios	M2
23	Cambio de vidrios.	M2
24	Reparación y ajuste de puertas	M2
25	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta	M2
26	Mezcla y extendido de material en vía	M2
27	Cerramiento provisional en polisombra o similar	M2
28	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en	M2

	DRY WALL / Super board / Eterboard	
29	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores en muro	Ml
30	Reparación de cielo raso (material diverso)	M2
31	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UN
5. CERRAJERÍA		
32	Instalación de cerraduras de escritorios, archivadores y gabinetes	UN
33	Instalación de cerraduras, cierre puertas, bisagra de piso para puertas, etc.	UN
34	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado	UN
35	Reparación general de cerraduras para archivadores, gavetas, escritorios, puertas y portones, etc.	UN
6. POCETAS DE ASEO Y LAVAPLATOS		
36	Instalación de griferías lavaplatos	UN
37	Instalación de llave terminal para poceta	UN
38	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas	UN
39	Instalación de sifón lavaplatos (incluye desmonte de la existente)	UN
40	Destapar sifón de lavaplatos	UN
41	Instalación de rejillas de piso	UN
42	Revisión general de lavaplatos, incluyendo ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble,	UN

	corregir escapes.	
7. DUCHAS / LAVAMANOS / ORINAL		
43	Destapar sifón de orinal / lavamanos / ducha	UN
44	Revisión y cambio general de lavamanos, incluye grifería	UN
45	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UN
46	Revisión general de orinales	UN
8. SANITARIOS FLUXÓMETROS		
47	Instalación de sanitarios de fluxómetro	UN
48	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamanos Electrónicos y manuales	UN
49	Desmonte y reinstalación de sanitarios de fluxómetro a piso	UN
50	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario	UN
51	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal	UN
9. ACCESORIOS DE OFICINA		
52	Mantenimiento general de sillas de todo tipo (no especializado)	GLB
53	Mantenimiento general de archivadores y muebles	GLB
54	Desmonte y reinstalación de superficies de oficina y archivadores	UN
55	Instalación de divisiones de oficina	UN
56	Desmonte de divisiones de oficina	Un
57	Mantenimiento, traslado y ajuste general de división en vidrio de oficina (no especializado)	M2

10. PUNTOS DE RED Y CONECTIVIDAD		
58	Levantamiento de vista y tendido de puntos de voz y datos. Entrega de informe.	ML
59	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo.	UN
11. EQUIPOS ACTIVOS DE RED		
60	Limpieza y organización de los centros de cableado.	GLB
61	Mantenimiento de equipos activos de la red Institucional.	UN
12. MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS VARIOS		
62	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de termotanque	GLB
63	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de sistema de bombas de agua	GLB
64	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica	GLB
65	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de redes de gas, Mantenimiento y soporte de sala de máquinas (caldera, sistemas de agua, planta eléctrica y red de vapor y gases medicinales)	GLB
66	Mantenimiento, reparación y pintura de escritorios	ML
67	Mantenimiento, reparación y pintura de bibliotecas	ML
68	Mantenimiento, reparación y pintura de mesas de juntas	ML
69	Mantenimiento, reparación y pintura de archivadores.	ML
70	Soldadura en general del mobiliario metálico en general	UN
71	Elaboración de trabajos en acero inoxidable, aluminio y metálico	ML
13. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		

72	Mantenimiento en general de muros (que no requieran trabajos especializados)	M2
73	Mantenimiento y reparación de pisos	M2
74	Mantenimiento de placas y terrazas	M2
75	Desmonte de marcos y puertas	Un
76	Demolición de muros	M2
77	Desmonte de fachaletas y celosías en concreto	M2
78	Desmonte de rejas y elementos metálicos	Un
79	Desmonte de alfagias y antepechos en concreto	Ml
80	Reparación de cajas y pozos	Un
81	Reparación de tapas de cajas y pozos	Un
82	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada	M2
14. PISO, PINTURA Y TECHOS		
83	Pintura en paredes y techos.	M2
84	Pintura de marcos de ventanas	ML
85	Pintura en fachadas.	M2
86	Demarcación de parqueaderos y demarcación vial	ML
87	Impermeabilización de muros y fachadas	M2
88	Pintura de rejas hasta h=2.50	ML
89	Resane, desparche y pintura en muros en tramos por muro, incluye filos y dilataciones	M2
90	Instalación película sandblasting y/o de seguridad	M2

91	Desmonte de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacustica)	M2
92	Instalación de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacustica)	M2
93	Impermeabilización en manto asfaltico (Incluye retiro del existente)	M2
94	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2
15.	**MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DIVISIONES EN VIDRIO**	
95	Limpieza y mantenimiento de vidrios	M2
96	Desmonte de vidrio de seguridad	M2
97	Instalación de película de seguridad	M2
98	Instalación de vidrio de seguridad	M2
99	Reparación y ajuste puertas de vidrio	M2

Las anteriores actividades incluyen la disposición final de los elementos que resulten del mantenimiento acorde a las normas ambientales pertinentes y corresponderá al contratista el trámite ante las autoridad ambiental de todas aquellas acciones estipuladas en la normatividad vigente

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CADA TERMINAL	TERMINAL SALITRE	TERMINAL NORTE	TERMINAL SUR	CUADRILLA ADICIONAL
SUPERVISOR / COORDINADOR	Uno (1) Para las tres terminales debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas.			
OFICIAL	2	1	1	1
AYUDANTE	4	1	1	2

1.12. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso de selección será efectuada por quien designe la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A.

1.13. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso de la Solicitud Abreviada de Ofertas es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300.000.000).** El presupuesto oficial estimado será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180096 del 06 de junio 2018, expedido por la Dirección del Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A., y se ejecutará como una bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios de la oferta que resulte adjudicataria. En el presupuesto se incluyen todos los costos directos e indirectos IVA, además de los gastos e impuestos que se generen directa o indirectamente con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista como experto deberá estructurar su propuesta bajo esta consideración.

NOTA 1: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

NOTA 2: La propuesta económica, debe incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

NOTA3: Los valores ofertados estarán vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

1.14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrá participar en el presente proceso de Selección Solicitud Abreviada de Ofertas toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral:

Persona natural o jurídica, o forma asociativa legalmente establecidas, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar y este registrada en el RUP.

1.14.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

1.14.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

1.14.3. Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, **y cinco (5) años más**, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

1.14.4. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario
Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para participar en el presente proceso de contratación, presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

1.14.5. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar y suscribir el contrato, y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.

Los documentos que acrediten su existencia y representación legal y demás documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente el Apostille.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se someterán a los mismos requisitos exigidos a las personas colombianas.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a 15 días hábiles.

1.14.6. Estar debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente y en firme.

1.14.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

1.14.7.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los numerales 1.14.1 al 1.14.5 del presente pliego de condiciones.

1.14.7.2. Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación, **y cinco (5) años más**, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso contractual.

1.14.7.3. En el documento de constitución los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidad de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que aplica a las dos figuras asociativas.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Terminal de Transporte S.A., ésta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

1.14.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.

1.14.7.5 Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Terminal de Transporte S.A., en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones.

1.14.7.6. En el evento que el oferente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el contratista previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

1.15. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) a partir de la fecha de publicación e inicio de la presente Solicitud Abreviada de Ofertas.

Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la Solicitud Abreviada de Ofertas, tienen el carácter de oficiales.

La Terminal no entregará pliegos ni documentos en medio físico (salvo aquellos casos para los cuales se hallare establecido expresamente lo contrario) pero se podrán obtener fotocopias controladas de ellos, previa cancelación del valor de las mismas a la tarifa que se halle vigente al momento de la expedición de las fotocopias y su entrega en modo alguno constituye condición de participación en este proceso. El valor de las fotocopias deberá ser pagado en el Establecimiento Bancario que se indique para tal efecto y se acreditará con el correspondiente recibo de pago, el cual debe ser allegado a la Subgerencia Jurídica de La Terminal para entregar las respectivas fotocopias.

1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – SECOP II

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá ser radicada en la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento que allí se establece.

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II, según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Este será el único medio que canalizará cualquier

tipo de comunicación entre los proponentes y la Terminal de Transporte S.A. no se aceptarán las ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A., de suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

No se aceptarán ofertas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección de Solicitud Abreviada de ofertas para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al SECOP II (régimen especial). Para estos efectos el proponente debe adoptar las medidas pertinentes para que su propuesta no sea radicada fuera del término fijado.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico contratación@terminaldetransporte.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La carta de presentación de la OFERTA deberá ser diligenciada conforme al **Anexo No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en el presente proceso de selección. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente. En aquellos casos en los cuales por disposición estatutaria de la persona jurídica se requiera autorización de la Junta Directiva u otro órgano de dirección para participar en este proceso en razón a la cuantía del mismo, deberá anexar copia de la respectiva acta de autorización.

Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar los anexos del presente proceso de selección, sin efectuarles modificaciones de fondo.

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La Terminal de Transporte S.A. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección en el SECOP II.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Terminal de Transporte S.A. puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Terminal de Transporte S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta. En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Terminal de Transporte S.A. la considerará valida por el término antes señalado.

1.18. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles, termino hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y subsanar mediante la entrega de los documentos y la información que sea susceptible de subsanación. Al finalizar este plazo y acorde con el cronograma del proceso, la entidad se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la entidad la oferta será rechazada.

La entidad analizara las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe deben dirigirse al SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

1.19. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Por ser responsabilidad de la Terminal de Transporte S.A. garantizar la continuidad del servicio y prever cualquier circunstancia que pueda paralizar el mismo, durante la etapa de publicación del pliego de condiciones del presente proceso los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles señalados por la Terminal de Transporte S.A., por lo tanto los riesgos definitivos asignados para el presente proceso de selección son los establecidos en el **Anexo No. 3** del pliego de condiciones.

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce y acepta los riesgos. Identificados por parte de la entidad así como su tratamiento.

1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las estipuladas en la ley, de presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

- No presentar la oferta de conformidad con la guía para presentar ofertas en la plataforma del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales y necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que asignen puntaje, se compruebe inexactitud en el contenido de los documentos que generan calificación o no cumpla con lo estipulado en el pliego para cada uno de ellos.

- Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona natural o jurídica que también se presente al proceso de Solicitud Abreviada de Oferta, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

- Cuando no presente la propuesta a través del SECOP en fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

- Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta, cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. **Igualmente, cuando no subsane su oferta en el término de traslado para subsanar señalado en el cronograma el proceso**

- Cuando no oferte de manera completa los bienes y servicios objeto del contrato o incumpla las condiciones técnicas definidas que constituyen el ofrecimiento económico por parte del oferente o cualquier requisito que de acuerdo con el pliego de condiciones sea ponderable y necesario para la selección objetiva.

- Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.

- Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Terminal de Transporte S.A. en el proceso de evaluación.

- Cuando la sociedad no se haya constituido con por lo menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre o cuando su vigencia sea inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación, y **dos (2) años más**. Si se trata de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con esta antigüedad mínima de constitución, so pena de incurrir en causal de rechazo.

- Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección abreviada de oferta

- Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.

- Cuando no cumplan con la verificación jurídica, técnica, financiera a pesar de haber sido requerido para subsanar en el informe de evaluación y no subsane, de manera que haga imposible la comparación de las propuestas y la asignación de puntaje.

- Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor total del presupuesto oficial asignado.

- **Cuando en la propuesta presentada se exceda en alguno de los ítems el valor determinado en el ESTUDIO DE MERCADO efectuado por la entidad**

- Cuando la propuesta económica registrada en la plataforma SECOP II no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.

- Cuando el proponente NO oferte la totalidad de los ítems solicitados, con el lleno de los requisitos técnicos que son los fundamentos de la oferta económica, la cual es un elemento ponderable.

- Cuando el proponente NO presente con su oferta el Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) de cada uno de los ítems solicitados.

- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección

- Presentar archivo de OFERTA ECONÓMICA posterior al plazo de cierre del proceso.

1.21. MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Terminal de Transporte S.A., serán en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas formuladas en moneda extranjera.

No obstante, si los estados financieros fueron emitidos en moneda distinta al peso colombiano, deberán presentarse en la moneda legal del país en el cual se presentaron y adicionalmente en pesos colombianos.

CAPÍTULO II
PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo y etapas del proceso de selección Solicitud Abreviada de Ofertas serán entendidos como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas, hacer observaciones, aclaraciones y demás actuaciones de acuerdo al cronograma.

2.1. APERTURA Y CIERRE.

El acto de apertura de la Solicitud Abreviada de Ofertas se hará con la publicación del Pliego en la página Web de la Terminal de Transporte, SECOP II (Régimen Especial) y el cierre se realizará en el día y hora establecidos en el cronograma. El plazo del presente

proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

2.2. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si el oferente tuviere observaciones y/o dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá mediante escrito dirigido a la Terminal de Transporte S.A., solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes, a través de www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial) hasta la fecha establecida en el cronograma.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos, trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto la Terminal de Transporte S.A.

Por lo anterior, la Empresa no será responsable por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los oferentes.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas y se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial), de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

Si es procedente, la Terminal de Transporte S.A. expedirá ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección.

NOTA: La Terminal, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.3. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La Terminal de Transporte S.A. podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección, cuando así lo estime conveniente y por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda. Acorde al régimen jurídico aplicable a la Terminal de Transporte S.A., y su manual de contratación.

2.4. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

La Terminal de Transporte S.A. realizará la revisión jurídica y los estudios técnicos y financieros para la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas y su evaluación, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación, únicamente la Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. La Terminal no aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Los proponentes podrán revisar las propuestas a través del SECOP II.

2.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION.

El informe de verificación y evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los oferentes en la página web del SECOP II (Régimen Especial), por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas a más tardar antes de resolver de fondo el proceso contractual bien sea con adjudicación o declaratoria de desierta según corresponda.

El termino de publicación del informe de evaluación será el termino de traslado para subsanar.

2.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN.

La información relativa al análisis de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación de requisitos habilitantes y sea publicado en la página web SECOP II (Régimen Especial)

2.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, en caso contrario, indicará cuál es el requisito no cumplido.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad de Organización
4. Condiciones de Experiencia

La Terminal de Transporte S.A. realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva contenidos en los pliegos de condiciones, en el Manual de Contratación de la empresa y demás normas concordantes y complementarias.

2.8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.8.1. Comité Evaluador. Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe la Gerente General de la Terminal de Transporte S.A.

2.8.2. Período de verificación de los requisitos habilitantes. La Terminal de Transporte S.A. verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso establecido en el presente pliego de condiciones.

2.8.3. Comunicación de los informes de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y concesión a los no habilitados de plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la Terminal de Transporte S.A. comunicará el informe de evaluación por el término señalado en el cronograma en el presente pliego de condiciones en la página web SECOP II (régimen especial). Lo anterior, para que durante el término previsto los proponentes no habilitados subsanen la ausencia de requisitos o documentos habilitantes.

En el informe de verificación de los requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo que será el mismo del traslado del informe, para que subsanen; así mismo, contendrá la evaluación de las propuestas que cumplen con todos los requisitos del pliego, y luego, acorde al cronograma del proceso se producirá informe final de evaluación de las ofertas, para posteriormente según la fecha definida en el cronograma llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

2.8.4. Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta según corresponda. Los proponentes podrán participar en la audiencia de adjudicación, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del presente proceso o en adenda que para tal fin publique la empresa.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA. Las reglas de la audiencia de adjudicación se sujetarán a lo dispuesto el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias, y en especial a lo siguiente:

1. Dar inicio a la audiencia en la hora, fecha y lugar señalados para el efecto en el pliego.
2. Iniciada la Audiencia se procederá a dar lectura de las respuestas de la entidad a las observaciones efectuadas en término al informe de evaluación y señalará el orden de elegibilidad.
3. Cada oferente tendrá derecho a intervenir por una sola vez, por un tiempo máximo de cinco minutos para que se pronuncie exclusivamente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones y al consolidado final de evaluación de las propuestas, para el efecto el oferente actuará a través de su representante legal o apoderado constituido en legal forma.
4. Los oferentes tendrán derecho a réplica frente a las observaciones que efectúen los demás participantes por un término máximo de tres minutos.
5. Escuchadas las intervenciones de los oferentes, el Comité Evaluador expondrá al ordenador del gasto su recomendación sobre la oferta que representa la mejor relación costo beneficio conforme a la aplicación de los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
6. El ordenador del gasto resolverá de fondo el proceso contractual con la adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda, mediante resolución debidamente motivada, la cual será notificada en dicha audiencia al proponente favorecido y comunicada a los proponentes no favorecidos. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTA 1: La audiencia pública se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina 502 de la Terminal de Transporte S.A., ubicada en la Diagonal 23 No. 69-60 de Bogotá D.C., según la hora y fecha definida en el cronograma del proceso.

NOTA 2: Los representantes de los oferentes que ingresen al recinto después de iniciada la audiencia y acreditados, aceptaran asumir la misma en el estado en que se encuentre.

2.9. FACTOR DE ESCOGENCIA

Una vez la Terminal de Transporte S.A. haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas, se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la Terminal, teniendo en cuenta los diferentes factores a saber:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	
PRECIO OFERTADO	Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente en su oferta (sumatoria de los valores unitarios) el precio inferior más cercano por debajo a la media geométrica y a los demás se asignara de manera proporcional.	400 PUNTOS	
	Se otorgara el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor unitario de ítems representativos.	200 PUNTOS (50 PUNTOS POR CADA ITEM)	
TÉCNICO	**a)** Impermeabilización de muros y fachadas	70 PUNTOS	300 PUNTOS
	b) Intervención en Muros sin costo adicional para la Entidad	70 PUNTOS	
	c) Intervención en pisos sin costo adicional para la Entidad	70 PUNTOS	
	d) Garantía adicional a los mantenimientos correctivos realizados	90 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de Selección, se le asignarán 100 puntos. Cuando el proponente oferte servicios con personal Nacional y	100 PUNTOS	

	extranjero, para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de contratación, se le asignarán 50 puntos.	
TOTAL		**1000 PUNTOS**

2.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a suscribir es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se adjudicará en la audiencia pública, mediante resolución debidamente motivada, la cual será notificada en dicha audiencia al proponente favorecido y comunicada a los proponentes no favorecidos. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno y contra la de declaratoria de desierta el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

3.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

<u>El proponente deberá aportar con su propuesta la siguiente documentación:</u>

- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil. Según corresponda.

- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal
- Registro Único de Proponentes vigente y en firme
- Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (Representante legal)
- Libreta Militar (Persona Natural) Cuando aplique.
- Boletín de Responsables Fiscales
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificados de antecedentes del Representante Legal expedidos por la Contraloría General de la República, Personería de Bogotá, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional respecto del pago de multas en los términos del art. 183 de la ley 1801 del 2016.
- Compromiso Anticorrupción

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la PROPUESTA deberá ser diligenciada según el **Anexo No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección. Este mismo requerimiento para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que actúe como proponente en el presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

3.1.2.1. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo**.**

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión 1Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

3.1.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y los que le sean aplicables de acuerdo con las condiciones generales del presente pliego de condiciones, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato, y dos (2) años más. En este caso, cada una de las sociedades que lo conformen, deberán haber sido constituidas por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
5. Presentar manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Consorcio y la Unión Temporal en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
6. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.
7. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el numeral 1.14.1 y siguientes, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

NOTA: Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal**.**

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente

numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

3.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente presentará con su propuesta el certificado en firme y vigente de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Para el caso concreto deberá estar clasificado de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión 14, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.1.5. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional. Los certificados deberán presentarse con la propuesta.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de

contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato:	**ENTIDADES ESTATALES**
Beneficiario:	**TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**
Nit.:	**860.052.155-6**
Afianzado:	**El oferente**
Vigencia:	**Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección**
Cuantía:	**El equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto asignado al presente proceso.**

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y el clausulado o condiciones generales del contrato de seguro. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la ejecución contractual, la Terminal de Transporte S.A. tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Terminal de Transporte S.A.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Subgerencia Jurídica de La Terminal o la plataforma transaccional SECOP II.

3.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 6** y radicarlo con la propuesta, firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador Público titulado cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina **de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El Revisor fiscal y/o contador público, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en que norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

La Terminal de Transporte S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **Anexo No. 6** aquí exigido.

NOTA: La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

3.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección

de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sin perjuicio del régimen contractual aplicable a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice RUP, la información que se modifique estará en firme y vigente hasta que la nueva información se firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde con Manual de Contratación y el régimen jurídico aplicable:

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente con su oferta el certificado del RUP RENOVADO, VIGENTE Y EN FIRME, para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Los indicadores de acuerdo al estudio de sector, la evaluación y revisión de la entidad son los siguientes:

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.7
Endeudamiento	Menor o Igual a 80%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Así mismo la capacidad organizacional será requerida:

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 2%

Los indicadores anteriormente descritos requeridos para consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los indicadores de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal multiplicándolo por el porcentaje de participación y el resultado será la sumatoria de los indicadores.

NOTA: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura. Se calculará con base en la sumatoria simple de los activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

3.3. DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, en el cual se encuentre debidamente registrada la experiencia que acredite para efectos del presente proceso.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y él se debe encontrar debidamente registrada la experiencia que acredite para efectos del presente proceso.

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la construcción, adecuación, remodelación o mantenimiento de edificaciones, presentando un máximo de TRES (3) certificaciones.

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, presentados como experiencia específica, deberá ser ***igual o mayor a la sumatoria del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales***. **(384 SMMLV)**

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500

La entidad verificará que el o los contrato(s) se encuentra(n) identificado(s) en mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
73101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

3.3.1.1 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE ACREDITADA.

Las siguientes condiciones generales de experiencia a tener en cuenta por parte del proponente que presente su propuesta.

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo denominado - Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2. En el anexo el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

 a. Nombre de la empresa Contratante.
 b. Dirección
 c. Teléfono
 d. Nombre del Contratista.
 e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 f. Número del contrato (si tiene).
 g. Objeto del contrato.
 h. Valor del contrato.
 i. Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
 j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

4. Los Proponentes deben acreditar la información mediante la presentación de los siguientes documentos

 a) Copia del contrato junto con la constancia de su terminación a satisfacción y/o acta de recibo final que incluya las cantidades ejecutadas o certificación debidamente firmada, emitida por la entidad contratante, la entidad contratista o la entidad privada en la que conste haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 b) Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.
 c) Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

5. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

 a. Nombre de la firma comisionista.
 b. Dirección
 c. Teléfono
 d. Nombre del proponente.
 e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 f. Nombre de la negociación.
 g. Objeto de la negociación.
 g. Número de la operación.
 h. Fecha de inicio y finalización de la negociación.
 h. Número de operaciones por negociación.
 i. Valor de la negociación
 j. Estado de la negociación
 k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 i. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
 l. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

6. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

7. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

10. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

11. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

12. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

Para lo anterior, el proponente, debe anexar como máximo TRES (3) certificaciones, de contratos suscritos, ejecutados en su totalidad y terminados, que sumen como mínimo, el cien por ciento del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

En el evento en que se presenten más de TRES (3) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las primeras TRES (3) allegadas por parte del proponente.

Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, **no se acepta experiencia de contratos en ejecución.**

De igual manera se recalca que el potencial ejecutor deberá estar igualmente actualizado en las dinámicas comerciales (insumos, equipos, tecnología), financieras (cambios en las entidades reguladoras y clasificación de actividades), legales (ajuste en documentación de contratación, exigibilidades) y demás que conllevan los cambios propios del estado colombiano.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en este pliego de condiciones, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

En caso de no cumplir con los requerimientos o no realizarse la discriminación de los servicios objeto de esta selección y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.

Cada certificación se liquidará con base en el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación del contrato.

3.3.1.2 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin

perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.

8. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios o operaciones incluidos en dicha certificación.

10. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
 En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por la partes.

11. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones

AÑO	SMMLV
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500

NOTA 1: La Terminal de Trasporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá presentar UN supervisor o Coordinador del contrato con el siguiente perfil:

Arquitecto o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas.

La experiencia específica deberá ser acreditada mediante la presentación de máximo TRES contratos de mantenimiento de entidades públicas cuya sumatoria en área corresponda como mínimo a 40.000 m2.

3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

3.4.1. EQUIPO DE TRABAJO

Para la adecuada ejecución del proyecto, el proponente deberá disponer del siguiente personal:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CADA TERMINAL	TERMINAL SALITRE	TERMINAL NORTE	TERMINAL SUR	CUADRILLA ADICIONAL
SUPERVISOR / COORDINADOR	Uno (1) Para las tres terminales debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas.			
OFICIAL	2	1	1	1
AYUDANTE	4	1	1	2

3.4.2. RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Con el propósito de que el desarrollo del proyecto se dé bajo condiciones de puntualidad, calidad y plena coordinación entre las partes, resulta indispensable que se disponga de una serie de recursos complementarios a los directamente implicados en el proceso constructivo, los cuales permiten que las condiciones de operación sean las ideales y aseguren el cumplimiento de los estándares fijados para tal fin.

De acuerdo a lo anterior se relacionan una serie de requerimientos que facilitaran la identificación del proyecto, asegurarán la calidad de pertinencia de los procesos y mejoraran la condición de control sobre las actividades proyectadas. El proponente deberá allegar junto con su propuesta técnica una carta de compromiso para garantizar la disponibilidad.

3.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **Anexo No. 2** adjunto al presente pliego de condiciones.

En el caso que el OFERENTE no anexe o diligencie el **Anexo No. 2** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

3.6 EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos el criterio de HÁBIL, se les asignará puntaje de conformidad con los criterios de selección establecidos a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	
PRECIO OFERTADO	Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente en su oferta (sumatoria de los valores unitarios) el precio inferior más cercano por debajo a la media geométrica y a los demás se asignara de manera proporcional.	400 PUNTOS	
	Se otorgara el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor unitario de ítems representativos.	200 PUNTOS (50 PUNTOS POR CADA ITEM)	
TÉCNICO	**a)** Impermeabilización de muros y fachadas	70 PUNTOS	300 PUNTOS
	b) Intervención en Muros sin costo adicional para la Entidad	70 PUNTOS	
	c) Intervención en pisos sin costo adicional para la Entidad	70 PUNTOS	
	d) Garantía adicional a los mantenimientos correctivos realizados	90 PUNTOS	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de Selección, se le asignarán 100 puntos. Cuando el proponente oferte servicios con personal Nacional y extranjero, para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de contratación, se le asignarán 50 puntos.	100 PUNTOS
TOTAL		**1000 PUNTOS**

3.6.1 MAYOR CERCANÍA A LA MEDIA GEOMÉTRICA POR DEBAJO – 400 PUNTOS (PRECIO)

Se evaluará(n) la(s) oferta(s) económica(s) allegada(s) de conformidad con la información establecida en el Formato de la Propuesta Económica. Se verificarán las propuestas hábiles y que no hayan sido inhabilitadas por aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

La Terminal de Transporte S.A. ponderará el criterio de mayor cercana por debajo a la Media Geométrica, mediante la utilización de la siguiente fórmula:

MEDIA GEOMÉTRICA:

$$G = \sqrt[x]{A1 * A2 * A3 * \dots * An}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.

A = Valor de cada propuesta habilitada.

X = Número de propuestas habilitadas.

La oferta que presente el precio inferior más cercano por debajo a la media geométrica, obtendrá el máximo puntaje (400 puntos); las demás, serán proporcionales aplicando la siguiente formula:

Para valor por debajo de la media:

$$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$$

Donde:
P= Puntaje
Pe= Precio evaluado
Pmáx= Puntaje Máximo
Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje.

NOTA: Las ofertas que presenten un valor superior al obtenido en la media geométrica serán calificadas con CERO (0) puntos

3.6.2. MENOR VALOR UNITARIO PARA ÍTEMS REPRESENTATIVOS – HASTA 200 PUNTOS

En este caso se asignara un puntaje de hasta 200 puntos asignando 50 puntos al proponente que ofrezca el menor valor unitario para cada uno de los siguientes ítems, incluidos en el Anexo .- Lista de Actividades Representativas y Recurrentes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PUNTAJE
5	Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UN	50
11	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometida	UN	50
25	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta	M2	50
83	Pintura de en paredes y techos	M2	50

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente – Anexo, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso. No se otorgara puntaje a quienes no hubiesen presentado el menor valor.

3.6.3. SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES OFERTADOS – MAXIMO (300) PUNTOS

a. IMPERMEABILIZACION DE MUROS Y FACHADAS SIN COSTO - Máximo 70 Puntos

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el servicio de impermeabilización de muros y fachadas obtendrá el puntaje en atención a la presente ponderación:

PUNTAJE	INTERVENCION PROPUESTA
70	Entre 55,10 M^2 y 60,00 M^2
30	Entre 10,10 M^2 y 55,00 M^2
10	Entre 5,00 M^2 y 10,00 M^2

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

b. INTERVENCION EN MUROS (PAÑETE O REPELLO, ESTUCO, IMPERMEABILIZACIÓN Y ACABADO EN PINTURA VINILO TRES MANOS O ENCHAPE) - Máximo 70 Puntos

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el servicio de mantenimiento de muros obtendrá el puntaje en atención a la presente ponderación:

PUNTAJE	INTERVENCION PROPUESTA
70	Mayor a 500.00 M^2
30	Mayor a 300.00 M^2 y hasta 500,00 M^2
10	Entre 150 y 300,00 M^2

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

c. INTERVENCION EN PISOS (NIVELACIÓN, IMPERMEABILIZADO, AFINADO Y ACABADO SEGÚN EL CASO) - Máximo 70 Puntos

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el servicio de mantenimiento de pisos obtendrá el puntaje en atención a la presente ponderación:

PUNTAJE	INTERVENCION PROPUESTA
70	Mayor a 80,00 M^2
30	Mayor a 30,00 M^2 y Hasta 80,00 M^2
10	Entre 15,00 M^2 y 30,00 M^2

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

d. GARANTIA ADICIONAL DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS - Máximo 90 Puntos

El proponente que incluya en su oferta garantía para el servicio integral de mantenimiento correctivo de los bienes inmuebles intervenidos mediante este contrato, se le otorgará el puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTIA OFRECIDA	PUNTAJE OTORGADO
Mayor a 18 meses	90 puntos
Mayor a 12 meses y hasta 18 meses	40 puntos
Mayor a 6 meses y hasta 12 meses	20 puntos

Cabe anotar que los tiempos de la garantía ofrecida correrán a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos realizados por el oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección y corresponde al tiempo adicional de garantía solicitado para este proceso dentro de la ficha técnica.

Estos valores agregados de ponderación técnica solo otorgan puntaje, es decir el no ofrecerlos no generaran causal de rechazo de la oferta.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

3.6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 100 PUNTOS

Se asignarán el mayor puntaje es decir cien (100) puntos, al proponente nacional cuyo equipo de trabajo sea conformado en su totalidad por personal colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del Decreto 679 de 1994 y 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato “Apoyo a la Industria Nacional” del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Para los efectos, la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. asignará el siguiente puntaje:

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
PROPONENTES NACIONALES	50 puntos
PROPONENTES EXTRANJEROS	25 puntos

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO NACIONAL	50 puntos
EQUIPO DE TRABAJO EXTRANJERO	25 puntos

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

3.7. DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificaciones determinadas en el presente pliego dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará las siguientes reglas de desempate:

a. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de orden económico.

b. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

c. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo de 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Para este evento este documento deberá constar en la oferta desde su presentación inicial. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la figura asociativa.
d. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que haya presentado primero su oferta a través de la plataforma transaccional SECOP II

CAPÍTULO IV
PROPUESTA ECONÓMICA

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente como experto debe indicar el valor de su propuesta, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO NO. 8.** Para efectos del presente proceso contractual, se ha calculado el valor del presupuesto en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS

($300.000.000.oo), M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar por este concepto, suma respecto de la cual, el oferente planteará su propuesta económica que se evaluará conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 1: La propuesta presentada cuyo valor total sea superior al valor del presupuesto del presente proceso, estará incursa en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

NOTA 3: La propuesta económica, debe incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato que resulte de la presente licitación, impuestos y demás gastos que origina el mismo. Por ningún motivo se consideraran costos adicionales**.**

NOTA 4: Los valores ofertados estarán vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

- El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos que genere la ejecución del objeto del contrato que resulte del presente proceso, en términos de costo directo y costo indirecto, incluyendo aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Terminal de Transporte procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

- La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

- El (los) precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste, razón por la cual, el PROPONENTE como experto deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

- El proponente debe limitarse a indicar en el **Anexo No. 8** los valores solicitados y deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, La Terminal realizará el redondeo respectivo y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

CAPITULO V
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

6.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará a la propuesta más favorable para la Terminal de Transporte S.A., que será aquella que cumpla con los requisitos (capacidad jurídica, capacidad residual, capacidad técnica, capacidad financiera y experiencia acreditada) y obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en AUDIENCIA PÚBLICA en la fecha establecida en el cronograma

El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al Proponente favorecido. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Terminal de Transporte S.A. y al Adjudicatario.

6.2. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE AJUDICACIÓN

La Terminal de Transporte S.A., podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

6.3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT.

Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución o no lo perfecciona dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de La Terminal, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término legalmente establecido .

En este evento, La Terminal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la empresa.

6.4. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

La Terminal de Transporte S.A. podrá declarar desierto el presente proceso de selección de Solicitud Abreviada de Oferta a través de resolución, cuando:

a) No se presenten propuestas.
b) Las propuestas recibidas no cumplan con las condiciones establecidas por La Terminal en este pliego de condiciones.
c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar o por declarar desierto el proceso.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección será de PRESTACION DE SERVICIOS por la modalidad de precios unitarios fijos.

6.2. FORMA DE PAGO

La Terminal realizara los pagos con cortes mensuales de actividades efectivamente realizadas por parte del contratista.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

- **a.** Factura comercial y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados.
- **b.** Informe de actividades con registro fotográfico (antes y después), impreso y en medio magnético
- **c.** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato
- **d.** Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado.
- **e.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.
- **f.** Certificación de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
- **g.** Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor correspondiente al último pago se efectuará con la suscripción del acta de Terminación.

Nota 1. Para efectos del trámite del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propias del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás obligaciones tributarias cuando corresponda.

Nota 2. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

Nota 3. El CONTRATISTA deberá aportar los certificados de disposición final del material de excavación, así como los registros de los reportes periódicos realizados ante la Secretaría Distrital de Ambiente si es el caso.

Nota 4. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6.3. AJUSTES.

Los precios de la propuesta económica no tendrán ajuste.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término durante el cual se ejecutará el contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio por las partes y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Bogotá D.C., Sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Satélite del Sur, Satélite del Norte y Oficinas Administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.

6.6. OBLIGACIONES

6.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además las obligaciones propias del objeto contractual de acuerdo con la Constitución y la Ley, el contratista atenderá, entre otras las siguientes obligaciones generales:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

4. Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
5. Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
11. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
12. Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales.

6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con la relación de actividades previstas en el Anexo denominado Lista de actividades representativas y recurrentes para la prestación del servicio.
2. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según su ocurrencia dentro de la ejecución del contrato.
3. Disponer del transporte necesario, custodia de los insumos y personal idóneo para la intervención oportuna en las diferentes sedes de la Terminal de Transporte S.A. o bienes administrados por ella.
4. Realizar el diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio.
5. Suministrar los insumos, elementos, herramientas y materiales, en el evento que se requiera y adelantar la intervención adecuada en el área determinada por la Terminal de Transportes S.A. y/o por la supervisión del contrato.
6. Disponer de los materiales, insumos y herramientas requeridos, los cuales deben ser empleados en las cantidades identificadas y requeridas para cada intervención, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada.

7. Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas.
8. Reemplazar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la Terminal de Transportes S.A., por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
9. Realizar las cotizaciones del material, herramienta solicitada, de las actividades no contempladas en el Anexo y que sean solicitadas por el supervisor del contrato, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total.
10. Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de DOS cuadrillas de trabajadores (UN Oficial y DOS Ayudantes) de 6:00 am a 10:00 pm todos los días durante el término de ejecución del contrato para la Terminal Salitre; y, Una Cuadrilla de trabajadores (UN oficial y UN ayudante) en cada terminal satélite (NORTE Y SUR) en horario de 8:00 am a 6:00 p.m. En todo caso, deberá contemplar un equipo de trabajo correspondiente a UNA CUADRILLA ADICIONAL (UN oficial y DOS ayudantes) para la atención de situaciones de inmediata reacción fuera de los horarios descritos anteriormente, lo cual no generará costo adicional para la entidad. Esta última cuadrilla deberá atender las solicitudes en un plazo no mayor a 4 horas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CADA TERMINAL	**TERMINAL SALITRE**	**TERMINAL NORTE**	**TERMINAL SUR**	**CUADRILLA ADICIONAL**
SUPERVISOR / COORDINADOR	Uno (1) para las tres terminales Arquitecto o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas.			
OFICIAL	2	1	1	1
AYUDANTE	4	1	1	2

11. Emplear personal idóneo, capacitado y experimentado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente. El contratista deberá contar en las cuadrillas con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso. La hoja de vida y los soportes

académicos y de experiencia deberán ser presentados al supervisor del contrato para su aprobación previo al inicio de la ejecución de las actividades a desarrollar por el citado personal.

12. Ejecutar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria y Semanal de acuerdo con las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato.

13. Elaborar en coordinación con el supervisor un cronograma de intervención de la infraestructura inmobiliaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada sede.

14. Presentar un programa detallado de trabajo que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el cual debe ser sometido a la aprobación de la supervisión, el cual será ajustado con una periodicidad de cada QUINCE (15) días.

15. Garantizar la recolección y disposición final de las luminarias y balastros inservibles, escombros y residuos de construcción, residuos peligrosos (si hubiere) y en general, todos aquellos elementos sobre los cuales opere normatividad especial de la autoridad ambiental, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final correspondientes.

B.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión de la Terminal de Transporte S.A.

2. Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, así como su correcto etiquetado y marcado, la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, estas fichas y hojas deben estar impresas, a color y disponibles en los espacios de almacenamiento de productos químicos.

3. Garantizar que el personal se encuentre capacitado en manejo de residuos ordinarios y peligrosos, manejo de plaguicidas, manejo de sustancias químicas y manejo de combustibles, según lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de capacitación expedidas por el proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación. Al momento de requerirse la realización de trabajos durante la ejecución del contrato y que contengan este tipo de elementos.

4. Contar con un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames en el manejo de sustancias químicas y combustibles durante las operaciones que se realicen, según lo establecido en la ley 1609 de 2002; garantizando que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.
5. Garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas, en caso de ser utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
6. Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, se debe entregar en el inicio del contrato.
7. Garantizar que todo el personal del contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales, portar su credencial de Administradora de Riesgos Laborales-ARL vigente.
8. Suministrar a sus trabajadores la dotación industrial (vestimenta, Elementos de Protección Personal y seguridad industrial) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
9. Garantizar que todo el personal conozca y aplique los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial, de acuerdo a normatividad colombiana vigente.
10. Asegurar que el personal que ejecute labores de mantenimiento a una altura igual o superior a 1.5 metros, cuente con los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor. Las precitadas certificaciones deberán ser entregadas a la Supervisión del contrato.
11. Presentar a la Terminal de Transporte S.A. la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros.
12. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

13. Responsabilizarse del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

14. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

15. Garantizar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

16. Presentar la relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

17. Entregar mediante acta a la Terminal de Transportes S.A., una guía con recomendaciones de buen uso y mantenimiento de la infraestructura entregada, al finalizar la ejecución de las obras. Dichos documentos deberán adjuntarse al informe final.

18. Suministrar e instalar el cerramiento provisional, la señalización interna y externa del área en la cual se adelanten trabajos, elementos de seguridad industrial y la dotación del personal. Sera causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial y manejo ambiental.

19. Efectuar las capacitaciones con el personal que adelanta las intervenciones y operadores de maquinaria referentes a los procedimientos de seguridad industrial y manejo ambiental durante la ejecución de las obras.

20. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de protección con barbuquejo y según el grado de protección determinado en el análisis de riesgo, guantes, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen la debida protección a los pies.

21. Exigir al personal que laboran en las diversas áreas, circular solamente por los lugares relacionados con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la Terminal de Transporte S.A.

22. Evitar la obstrucción de pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas.

23. Coordinar con la Terminal de Transportes S.A. los horarios de ingresos de materiales, maquinaria y/o vehículos, con el fin de garantizar la seguridad de los servidores y visitantes.

24. Notificar a la Terminal de Transporte S.A. en el evento que se requiera efectuar trabajos con equipos sonoros (mayores a 80 decibeles) en horarios no estipulados, que puedan afectar las actividades de los trabajadores con el fin de coordinar la programación de dichas actividades, las cuales no deberán superar las dos (2) horas de ruido y contemplar como mínimo Dos (2) horas de descanso con posterioridad a la operación de los equipos.

25. Mantener capacitados en cuanto a hojas de seguridad, seguridad industrial y normas de impacto ambiental al personal asignado a la Terminal de Transporte S.A. durante el desarrollo del contrato.

B.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL EJE AMBIENTAL

1. Realizar un análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por la Terminal de Transporte S.A.

2. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental de la Terminal de Transporte S.A., especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

3. El contratista deberá presentar todos los certificados de disposición final del material de excavación de acuerdo con la norma ambiental vigente. Aunado a lo anterior deberá realizar los reportes periódicos a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Cumplir con la normatividad y requisitos legales ambientales aplicables en el mantenimiento correctivo y preventivo, que apliquen, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley.

5. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias requeridas para la aplicación de plaguicidas y sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; para lo cual deberá entregar copia de los respectivos permisos y autorizaciones a la supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A.

6. Adoptar todas las medidas adecuadas en la utilización de productos químicos, combustibles y plaguicidas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud

7. Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, así como sus envases y empaques; tales como: escombros, envases de plaguicidas, pinturas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarias, baterías y balastros inservibles; de acuerdo con lo

establecido en la normativa ambiental aplicable. Para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.

8. Designar por escrito un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por la Terminal de Transporte S.A., entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.
10. Utilizar los servicios públicos que se encuentren a su disposición en el sitio de la obra con mesura y economía. En caso de no ser así; asumir por su propia cuenta los costos en exceso de la facturación de los servicios públicos utilizados durante la ejecución del presente contrato, cuando el juicio de la Terminal de Transporte S.A. haya una mala utilización o despropósito en el uso de dichos servicios.

6.7. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Terminal de Transporte S.A., queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y La Terminal, por lo tanto, serán de su cargo: la incorporación, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la legislación vigente sobre la materia.

6.8. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Terminal de Transporte S.A. una garantía única, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

- **Seriedad de la oferta**: su cuantía será equivalente al diez por ciento 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso con vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción del contrato.

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Calidad del bien suministrado**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual**: Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia por todo el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más, debe contemplar los siguientes amparos: Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Cruzada, Gastos Médicos.

La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Terminal de Transporte S.A. sea el asegurado.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

6.9. SANCIONES CONTRACTUALES

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.**

A) CLÁUSULA PENAL. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de la CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

B) MULTAS. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas a la CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 0.5% del valor total del contrato, sin la sumatoria de las mismas excedan el 10% del valor total del mismo.

Reviso y aprobó: Nelson Muñoz Leguizamón- Subgerente Jurídico
Liliana Avendaño Triviño - Directora de Infraestructura
Guillermo Escobar- Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura
Roberto Bermúdez- Director de Gestión Financiera

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

ANEXOS
PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS
No. TT-SAO-05-2018.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES Y EL MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. (SALITRE, TERMINAL SATÉLITE DEL SUR, TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS), ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ESPECIALIZADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

Bogotá D.C.

Junio de 2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-05-2018.

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES Y EL MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. (SALITRE, TERMINAL SATÉLITE DEL SUR, TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS), ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ESPECIALIZADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO."**., de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento.

Plazo de Ejecución: _____.
Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____. ___
Valor asegurado: _____ ($) M/Legal.
Compañía Aseguradora: _____. __
Recibo de pago de la póliza (No. y fecha): _____. ____

Dejo constancia de lo siguiente:

A) Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente proceso de selección y/o contratar, consagradas en la Constitución y la ley.

B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones y en consecuencia me someto a él y me comprometo de manera a cumplir todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas.

C) Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.

D) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

E) Que acuso recibo de las comunicaciones (si a ello hubiere lugar) de fecha _____ y ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ____, y ____ al pliego de condiciones, expedidos por la Terminal de Transporte S.A., durante el período del proceso de selección No. TT-SAO-05-2018 y manifiesto haberlos leído y conocerlos, y por tanto me someto a ellos.

F) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha entrega de propuestas del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

G) Que en caso que me fuere adjudicado el presente proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el pliego de condiciones y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con la la Terminal.

H) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

I) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

J) Que haremos los trámites necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones.

K) En cumplimiento de lo señalado en la ley, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa o el consorcio o la unión temporal que represento no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración).

L) Declaro que me comprometo a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y Oficinas Administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud

de disposición legal, contractual o convencional, en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de insumos especializados dentro de la ejecución, para su correcto funcionamiento.

M) Que el original de la propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Plazo para ejecutar el contrato: _____

Validez de la propuesta: _____ ___

Además adjunto los siguientes formularios y formatos exigidos debidamente diligenciados. Indicar cuales:

-

Manifiesto que ofrezco talento humano 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad, de conformidad con la definición de servicio nacional contenida en el Decreto 1510 de 2013. SI____ NO____

Atentamente,

Razón Social _____
NIT. _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Dirección _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

Firma _____
Nombre Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión: _____ TP _____
(Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia)

FIRMA Y SELLO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesto a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. que en adelante se denominará **LA TERMINAL**, la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Terminal de Transporte S.A. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES Y EL MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. (SALITRE, TERMINAL SATÉLITE DEL SUR, TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS), ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ESPECIALIZADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

2. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA TERMINAL**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y la lucha contra la corrupción.

3. Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE:

Primera. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

Segunda. Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

Tercera. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

Cuarta. Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato a suscribir con las especificaciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

Quinta. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

FIRMA, _____

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 3

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Nota: La matriz de riegos se adjunta como anexo al pliego de condiciones y se deberá presentar junto con la oferta suscrita por el representante legal y/o apoderado

FIRMA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 4
DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber……., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……., con NIT No…….., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y ……., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……., con NIT No…….., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre……. y ……., con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-05-2018 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES Y EL MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. (SALITRE, TERMINAL SATÉLITE DEL SUR, TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS), ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ESPECIALIZADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO".**

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con

cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente, se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A., quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y dos (2) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:
_____ %
_____ %

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados: aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otras.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de _____del año 2018.

Acepto,

Nombre
C.C. No.

Acepto,

Nombre
C.C. No.

Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 5

UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber……., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……., con NIT No…….., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y ……., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……., con NIT No…….., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre,…… y……., con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-05-2018 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES Y EL MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. (SALITRE, TERMINAL SATÉLITE DEL SUR, TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS), ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ESPECIALIZADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"**, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNION TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo

de La Terminal de Transporte S.A.**,** y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la Terminal de Transporte S.A. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación, y dos (2) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de_____ a los _____días del mes de _____del año 2018.

Acepto,

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

Acepto,

Nombre
C.C. No.
Representante Legal de
Nit.
Dirección
Teléfono

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (en caso del Revisor Fiscal) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2018.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales complementarias.

Sistema de Seguridad Social Integral	**Indique los 6 últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso**					
MESES====➔						
Salud						
Pensiones						
Riesgos Laborales						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de estas obligaciones legales el proponente que se encontrare en tal situación será rechazado, en cualquier estado del proceso.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.
SI NO SE REGISTRAN PAGOS POR ALGUNO O ALGUNOS CONCEPTOS DEBE OFRECERSE LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE

Dada en _____ a los _____ (__) del mes de _____ de 2018.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

REVISOR FISCAL_____

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

Anexo: Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con antelación inferior a 30 días calendario)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 7

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATANTE
NÚMERO DE CONTRATO (SI TIENE)			
ENTIDAD CONTRATANTE			
OBJETO			
FORMA DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACIÓN			
VALORES EN PESOS			
VALORES EN SMMLV			
NUMERO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO			

NOTA: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1. ILUMINACIÓN / ELECTRICIDAD					
1	Cambio de balastos quemados (todo tipo)	UN			
2	Cambio de tubos de iluminación quemados (todo tipo)	UN			
3	Cambio de luminarias (todo tipo)	UN			
4	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado	ML			
5	Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UN			
6	Desmonte y reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente.	ML			
7	Instalación de tapas ciegas en cajas y salidas	UN			
8	Cambio de Protecciones eléctricas	UN			
2. ÁREA HIDRÁULICA Y SANITARIA					
9	Revisión, limpieza de tanques, cisterna y/o fluxómetros	M2			
10	Revisión y limpieza de desagües	ML			
11	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros de acometidas	UN			

12	Cambio de empaquetaduras y mangueras	UN			
13	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UN			
14	Cambio de tanques de almacenamiento (aéreo o subterráneo)	UN			
15	Remplazo de mezcladores y llaves	UN			
16	Limpieza de pozos y sumideros	UN			
17	Corregir escapes	UN			
3. CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA NO ESPECIALIZADA					
18	Revisión y ajuste de bisagras	UN			
19	Ajuste y cambio de chapas	UN			
20	Reparación de cerramiento perimetral	M2			
21	Asegurar o pegar partes sueltas	ML			
4. TRABAJOS VARIOS					
22	Mantenimiento de vidrios	M2			
23	Cambio de vidrios.	M2			
24	Reparación y ajuste de puertas	M2			
25	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta	M2			
26	Mezcla y extendido de material en vía	M2			
27	Cerramiento provisional en polisombra o similar	M2			
28	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en DRY WALL / Super board /	M2			

	Eterboard				
29	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores en muro	Ml			
30	Reparación de cielo raso (material diverso)	M2			
31	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UN			
5. CERRAJERÍA					
32	Instalación de cerraduras de escritorios, archivadores y gabinetes	UN			
33	Instalación de cerraduras, cierre puertas, bisagra de piso para puertas, etc.	UN			
34	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado	UN			
35	Reparación general de cerraduras para archivadores, gavetas, escritorios, puertas y portones, etc.	UN			
6. POCETAS DE ASEO Y LAVAPLATOS					
36	Instalación de griferías lavaplatos	UN			
37	Instalación de llave terminal para poceta	UN			
38	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas	UN			
39	Instalación de sifón lavaplatos (incluye desmonte de la existente)	UN			
40	Destapar sifón de lavaplatos	UN			
41	Instalación de rejillas de piso	UN			

42	Revisión general de lavaplatos, incluyendo ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble, corregir escapes.	UN			
7. DUCHAS / LAVAMANOS / ORINAL					
43	Destapar sifón de orinal / lavamanos / ducha	UN			
44	Revisión y cambio general de lavamanos, incluye grifería	UN			
45	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UN			
46	Revisión general de orinales	UN			
8. SANITARIOS FLUXÓMETROS					
47	Instalación de sanitarios de fluxómetro	UN			
48	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamanos Electrónicos y manuales	UN			
49	Desmonte y reinstalación de sanitarios de fluxómetro a piso	UN			
50	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario	UN			
51	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal	UN			
9. ACCESORIOS DE OFICINA					
52	Mantenimiento general de sillas de todo tipo (no especializado)	GLB			
53	Mantenimiento general de archivadores y muebles	GLB			

54	Desmonte y reinstalación de superficies de oficina y archivadores	UN			
55	Instalación de divisiones de oficina	UN			
56	Desmonte de divisiones de oficina	Un			
57	Mantenimiento, traslado y ajuste general de división en vidrio de oficina (no especializado)	M2			
10. PUNTOS DE RED Y CONECTIVIDAD					
58	Levantamiento de vista y tendido de puntos de voz y datos. Entrega de informe.	ML			
59	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo.	UN			
11. EQUIPOS ACTIVOS DE RED					
60	Limpieza y organización de los centros de cableado.	GLB			
61	Mantenimiento de equipos activos de la red Institucional.	UN			
12. MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS VARIOS					
62	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de termotanque	GLB			
63	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de sistema de bombas de agua	GLB			
64	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica	GLB			
65	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de redes de gas, Mantenimiento y soporte de sala de máquinas (caldera, sistemas de agua, planta eléctrica y red de vapor y	GLB			

	gases medicinales)				
66	Mantenimiento, reparación y pintura de escritorios	ML			
67	Mantenimiento, reparación y pintura de bibliotecas	ML			
68	Mantenimiento, reparación y pintura de mesas de juntas	ML			
69	Mantenimiento, reparación y pintura de archivadores.	ML			
70	Soldadura en general del mobiliario metálico en general	UN			
71	Elaboración de trabajos en acero inoxidable, aluminio y metálico	ML			
	13. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA				
72	Mantenimiento en general de muros (que no requieran trabajos especializados)	M2			
73	Mantenimiento y reparación de pisos	M2			
74	Mantenimiento de placas y terrazas	M2			
75	Desmonte de marcos y puertas	Un			
76	Demolición de muros	M2			
77	Desmonte de fachaletas y celocias en concreto	M2			
78	Desmonte de rejas y elementos metálicos	Un			
79	Desmonte de alfagias y antepechos en concreto	Ml			

80	Reparación de cajas y pozos	Un			
81	Reparación de tapas de cajas y pozos	Un			
82	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada	M2			
14. PISO, PINTURA Y TECHOS					
83	Pintura en paredes y techos.	M2			
84	Pintura de marcos de ventanas	ML			
85	Pintura en fachadas.	M2			
86	Demarcación de parqueaderos y demarcación vial	ML			
87	Impermeabilización de muros y fachadas	M2			
88	Pintura de rejas hasta h=2.50	ML			
89	Resane, desparche y pintura en muros en tramos por muro, incluye filos y dilataciones	M2			
90	Instalación película sandblasting y/o de seguridad	M2			
91	Desmonte de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacustica)	M2			
92	Instalación de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacustica)	M2			
93	Impermeabilización en manto asfaltico (Incluye retiro del existente)	M2			
94	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2			
15. MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DIVISIONES EN VIDRIO					
95	Limpieza y mantenimiento de vidrios	M2			

96	Desmonte de vidrio de seguridad	M2			
97	Instalación de película de seguridad	M2			
98	Instalación de vidrio de seguridad	M2			
99	Reparación y ajuste puertas de vidrio	M2			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			**$**		

NOTA 1: La propuesta económica, debe incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato que resulte de la presente solicitud Abreviada de Ofertas, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

NOTA 2: Ninguno de los ítems ofertados podrán exceder el valor determinado en el estudio de mercado efectuado y publicado por la entidad, so pena de encontrarse incursa en causal de RECHAZO.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO
NOTA: Se adjunta la minuta del contrato como una guía para los posibles contratistas. No obstante, la misma podrá ser variada por la Terminal de Transporte S.A. al momento de su celebración, para ajustarla con exactitud a las exigencias propias de los Pliegos de Condiciones y la oferta adjudicada

CONTRATISTA:
NIT:
VALOR:
PLAZO:
TIPO DE CONTRIBUYENTE:

Entre los suscritos a saber **MARÍA CARMENZA ESPITIA GARCÉS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. …. expedida en ……, quien en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE,** y de otra **XXXXXXXX**, igualmente mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, en su calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXX** identificada con el NIT No.XXXXXX, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente contrato, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A., es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor. **2.** Que la Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable [Terminal Central: 231.531 m^2 – Terminal Sur: 22.457 m^2 – Terminal Norte (Fase 1-Etapa 1): 18.000 m^2], razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos. **3.** Que como centro de transporte, la Terminal se

encuentra regulada por el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015 que obliga a contar con un Manual Operativo, que tiene como propósito garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas. **4.** Que en el desarrollo del objeto misional, de la empresa y la calidad del servicio que presta, están íntimamente relacionados con el buen estado de la infraestructura en donde se ejecuta la operación de la Terminal de Transporte S.A., en particular la terminal satélite del norte, la cual cuenta con una infraestructura suficiente para satisfacer las necesidades tanto de las empresas transportadoras que operan en las instalaciones como de los usuarios que hacen uso de los servicios de las mismas. **5.** Que los inmuebles en los que operan las sedes de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada técnicamente para garantizar su conservación, requieren de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. **6.** Que de acuerdo a la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, anteriormente mencionada, las limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles. **7.** Que el servicio de mantenimiento requerido incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódicas, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera. **8.** Que las actividades de mantenimiento correctivo a las que hacen referencia se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta. **9.** Que el mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, fumigación, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso requieren de la experticia en cada aspecto. **10.** Que mediante estudios previos de viabilidad se determinó la necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 13 de 2017, el proceso de selección que correspondió adelantar es el de SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS, el cual permitió la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad. **11.** Que en virtud de lo expuesto, se publicaron las condiciones de contratación de la Selección Solicitud Abreviada de Ofertas No.TT-SAO-05-2018 en el portal transaccional SECOP II (Régimen Especial),

recibiéndose de manera amplia las correspondientes observaciones y se fijó como fecha de recepción de ofertas para el día …., en la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas. **12.** Que una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se efectuó el cierre del proceso referenciado y se realizo apertura de sobres en la plataforma del SECOP II (Régimen Especial). **13.** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones se procedió a realizar la verificación de la capacidad jurídica y la experiencia acreditada por parte de la Subgerencia Jurídica, la verificación de la capacidad financiera, a cargo de la Dirección de Gestión Financiera, el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte de la Dirección de Infraestructura de la Subgerencia de Operaciones e Infraestructura, de conformidad con los criterios de selección objetiva establecidos en las condiciones de contratación. **14.** Que la evaluación preliminar de la capacidad jurídica y la experiencia acreditada, la capacidad financiera y el cumplimiento de las condiciones técnicas arrojó que el oferente que presento su propuesta cumplía con las condiciones de contratación establecidas en el pliego de condiciones. **15.** Que dentro del término previsto en el cronograma se publicaron, en la plataforma transaccional SECOP II, los resultados de la evaluación jurídica y de experiencia acreditada, financiera y técnica de la propuesta, para que fuera conocida por los oferentes. **16.** Que en el proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-05-2018, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación, contenido en la Resolución No. 13 de 2017 expedida por la Terminal de Transporte S.A., y los definidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados, consultados por los interesados y objeto de una amplia y activa participaron de los interesados en su conformación. **17.** Que conforme al desarrollo del proceso contractual y las evaluaciones de las ofertas la propuesta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. fue la presentada por XXXXXXX, quien para el presente caso cumple con los requisitos de experiencia y el equipo mínimo de trabajo, por la suma de XXXXXXXXXXX incluidos todos los costos e impuestos a los que haya lugar, por cuanto obtuvo el mayor puntaje. **18.** Que como consta en la parte motiva de la Resolución No. XXXX del XXXX de XXXXXXX del año 2018, se realizó la adjudicación del presente contrato al oferente XXXXXXXXXXX quien obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de selección al cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones según los informes de verificación jurídica y experiencia acreditada, financiera y técnica. **19.** Que el presente contrato de Obra se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 13 de 2017 por la se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., el derecho privado y los principios y/o procedimientos consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y en especial, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y Oficinas Administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de insumos especializados dentro de la ejecución, para su correcto funcionamiento. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**. El objeto del

presente contrato se realizará entregando y prestando oportunamente, con la calidad solicitada las obras, todos y cada uno de los bienes y servicios requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en los documentos previos, diseños, la oferta presentada por la CONTRATISTA, las exigencias establecidas en la ley y las obligaciones específicas del pliego y del presente contrato. **TERCERA: DEFINICIONES.** Para la correcta interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta la sujeción, en su orden, a lo establecido en el pliego de condiciones, estudio previo, el texto del contrato, la oferta presentada por la CONTRATISTA, o en su defecto a lo previsto en el derecho público y/o privado para esta clase de contratos, todo lo anterior en el marco de la consecución de los fines de la contratación estatal; **CUARTA: NATURALEZA LA CONTRATANTE.** La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien contrata, por tanto, es responsable de las obligaciones contractuales que le son propias en su calidad de tal y de acuerdo al servicio público que explota en los términos del artículo segundo de sus estatutos. **QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **SEXTA: VALOR.** El valor del presente contrato será por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) incluidos todos los impuestos y costos que se causen por la ejecución del objeto contractual, y será asumido con cargo al CDP N° 20180096 del 06 de junio de 2018. **PARÁGRAFO:** Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos, que incluyen, entre otros, los impuestos, tasas, contraprestaciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** La Terminal realizara los pagos con cortes mensuales de actividades efectivamente realizadas por parte del contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: **a.** Factura comercial y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados. **b.** Informe de actividades con registro fotográfico (antes y después), impreso y en medio magnético. **c.** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato. **d.** Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado. **e.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. **f.** Certificación de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **g.** Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El valor correspondiente al último pago se efectuará con la suscripción del acta de Terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del trámite del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como

las propias del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás obligaciones tributarias cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGÚNDO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá aportar los certificados de disposición final del material de excavación, así como los registros de los reportes periódicos realizados ante la Secretaría Distrital de Ambiente si es el caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO:** La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.** A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, la CONTRATISTA como experta se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2.** Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **4.** Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **5.** Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control. **6.** Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **7.** Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **8.** Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **9.** Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **10.** Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. **11.** Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales. **12.** Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales. **NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato de obra, el CONTRATISTA como experto se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con la relación de actividades previstas en el Anexo denominado Lista de actividades representativas y

recurrentes para la prestación del servicio. **2.** Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según su ocurrencia dentro de la ejecución del contrato. **3.** Disponer del transporte necesario, custodia de los insumos y personal idóneo para la intervención oportuna en las diferentes sedes de la Terminal de Transporte S.A. o bienes administrados por ella. **4.** Realizar el diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio. **5.** Suministrar los insumos, elementos, herramientas y materiales, en el evento que se requiera y adelantar la intervención adecuada en el área determinada por la Terminal de Transportes S.A. y/o por la supervisión del contrato. **6.** Disponer de los materiales, insumos y herramientas requeridos, los cuales deben ser empleados en las cantidades identificadas y requeridas para cada intervención, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada. **7.** Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas. **8.** Reemplazar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la Terminal de Transportes S.A., por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe. **9.** Realizar las cotizaciones del material, herramienta solicitada, de las actividades no contempladas en el Anexo y que sean solicitadas por el supervisor del contrato, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total. **10.** Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de DOS cuadrillas de trabajadores (UN Oficial y DOS Ayudantes) de 6:00 am a 10:00 pm todos los días durante el término de ejecución del contrato para la Terminal Salitre; y, Una Cuadrilla de trabajadores (UN oficial y UN ayudante) en cada terminal satélite (NORTE Y SUR) en horario de 8:00 am a 6:00 p.m. En todo caso, deberá contemplar un equipo de trabajo correspondiente a UNA CUADRILLA ADICIONAL (UN oficial y DOS ayudantes) para la atención de situaciones de inmediata reacción fuera de los horarios descritos anteriormente, lo cual no generará costo adicional para la entidad. Esta última cuadrilla deberá atender las solicitudes en un plazo no mayor a 4 horas. **11.** Emplear personal idóneo, capacitado y experimentado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente. El contratista deberá contar en las cuadrillas con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso. La hoja de vida y los soportes académicos y de experiencia deberán ser presentados al supervisor del contrato para su aprobación previo al inicio de la ejecución de las actividades a desarrollar por el citado personal. **12.** Ejecutar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria y Semanal de acuerdo con las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato. **13.** Elaborar en coordinación con el supervisor un cronograma de intervención de la infraestructura inmobiliaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada sede. **14.** Presentar un programa detallado de trabajo que incluya

todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el cual debe ser sometido a la aprobación de la supervisión, el cual será ajustado con una periodicidad de cada QUINCE (15) días. **15.** Garantizar la recolección y disposición final de las luminarias y balastros inservibles, escombros y residuos de construcción, residuos peligrosos (si hubiere) y en general, todos aquellos elementos sobre los cuales opere normatividad especial de la autoridad ambiental, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final correspondientes; **OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. 16** Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión de la Terminal de Transporte S.A. **17.** Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, así como su correcto etiquetado y marcado, la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, estas fichas y hojas deben estar impresas, a color y disponibles en los espacios de almacenamiento de productos químicos. **18.** Garantizar que el personal se encuentre capacitado en manejo de residuos ordinarios y peligrosos, manejo de plaguicidas, manejo de sustancias químicas y manejo de combustibles, según lo establecido en la ley 55 de 1993, ley 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de capacitación expedidas por el proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación. Al momento de requerirse la realización de trabajos durante la ejecución del contrato y que contengan este tipo de elementos. **19.** Contar con un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames en el manejo de sustancias químicas y combustibles durante las operaciones que se realicen, según lo establecido en la ley 1609 de 2002; garantizando que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin. **20.** Garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas, en caso de ser utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados. **21.** Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, se debe entregar en el inicio del contrato. **22.** Garantizar que todo el personal del contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales, portar su credencial de Administradora de Riesgos Laborales-ARL vigente. **23.** Suministrar a sus trabajadores la dotación industrial (vestimenta, Elementos de Protección Personal y seguridad industrial) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. **24.** Garantizar que todo el personal conozca y aplique los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial, de acuerdo a normatividad colombiana vigente. **25.** Asegurar que el personal que ejecute labores de mantenimiento a una altura igual o superior a 1.5 metros, cuente con los exámenes médicos y la

certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor. Las precitadas certificaciones deberán ser entregadas a la Supervisión del contrato. **26.** Presentar a la Terminal de Transporte S.A. la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros. **27.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. **28.** Responsabilizarse del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **29.** Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. **30.** Garantizar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. **31.** Presentar la relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. **32.** Entregar mediante acta a la Terminal de Transportes S.A., una guía con recomendaciones de buen uso y mantenimiento de la infraestructura entregada, al finalizar la ejecución de las obras. Dichos documentos deberán adjuntarse al informe final. **33.** Suministrar e instalar el cerramiento provisional, la señalización interna y externa del área en la cual se adelanten trabajos, elementos de seguridad industrial y la dotación del personal. Sera causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial y manejo ambiental. **34.** Efectuar las capacitaciones con el personal que adelanta las intervenciones y operadores de maquinaria referentes a los procedimientos de seguridad industrial y manejo ambiental durante la ejecución de las obras. **35.** Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de protección con barbuquejo y según el grado de protección determinado en el análisis de riesgo, guantes, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen la debida protección a los pies. **36.** Exigir al personal que laboran en las diversas áreas, circular solamente por los lugares relacionados con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la Terminal de Transporte S.A. **37.** Evitar la obstrucción de pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas. **38.** Coordinar con la Terminal de Transportes S.A. los horarios de ingresos de materiales, maquinaria y/o vehículos, con el fin de garantizar la seguridad de los servidores y visitantes. **39.** Notificar a la Terminal de Transporte S.A. en el evento que se requiera efectuar trabajos con equipos sonoros (mayores a 80 decibeles) en horarios no estipulados, que puedan afectar las actividades de los trabajadores con el fin de coordinar la programación de dichas actividades, las cuales no deberán superar las dos (2) horas de ruido y contemplar como mínimo Dos (2) horas de descanso con

posterioridad a la operación de los equipos. **40.** Mantener capacitados en cuanto a hojas de seguridad, seguridad industrial y normas de impacto ambiental al personal asignado a la Terminal de Transporte S.A. durante el desarrollo del contrato; **OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL EJE AMBIENTAL. 41.** Realizar un análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por la Terminal de Transporte S.A. **42.** Garantizar el cumplimiento de la política ambiental de la Terminal de Transporte S.A., especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **43.** El contratista deberá presentar todos los certificados de disposición final del material de excavación de acuerdo con la norma ambiental vigente. Aunado a lo anterior deberá realizar los reportes periódicos a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con la normatividad vigente. **44.** Cumplir con la normatividad y requisitos legales ambientales aplicables en el mantenimiento correctivo y preventivo, que apliquen, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley. **45.** Presentar los permisos y autorizaciones ambientales y sanitarias requeridas para la aplicación de plaguicidas y sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; para lo cual deberá entregar copia de los respectivos permisos y autorizaciones a la supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A. **46.** Adoptar todas las medidas adecuadas en la utilización de productos químicos, combustibles y plaguicidas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud. **47.** Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, así como sus envases y empaques; tales como: escombros, envases de plaguicidas, pinturas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarias, baterías y balastros inservibles; de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable. Para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados. **48.** Designar por escrito un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato. **49.** Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por la Terminal de Transporte S.A., entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento. **50.** Utilizar los servicios públicos que se encuentren a su disposición en el sitio de la obra con mesura y economía. En caso de no ser así; asumir por su propia cuenta los costos en exceso de la facturación de los servicios públicos utilizados durante la ejecución del presente contrato, cuando el juicio de la Terminal de Transporte S.A. haya una mala utilización o despropósito en el uso de dichos servicios. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La CONTRATANTE se obliga para con la CONTRATISTA a: **1.** Designar un supervisor para el presente contrato. **2.** Entregar en medio magnético los planos, diseños, licencias necesarios para ejecutar el objeto contractual. **3.** Suministrar la

información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones. **5.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes. **7.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. **9.** Actuar de tal modo que por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **10.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración. **11.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **12.** Supervisar el correcto manejo de los recursos. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA como experto hace las siguientes declaraciones: **1.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.** Que la CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única a favor de entidades estatales otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación: **1. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. Calidad del bien suministrado**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **5. Responsabilidad civil extracontractual**: Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del

contrato. Su cuantía será equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia por todo el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más, debe contemplar los siguientes amparos: Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Cruzada, Gastos Médicos. **PARÁGRAFO:** En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. La CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a La Terminal de Transporte S.A. para solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la contratista, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a ella adeudadas. **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES AMBIENTALES:** El contratista estará obligado a: **a)** Cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general con los requisitos que la empresa adopte frente al sistema integrado de gestión, así como participar activamente en las capacitaciones, socializaciones y demás actividades que se desarrollen y proponer acciones de mejora para el mantenimiento y sostenibilidad del sistema, realizar uso eficiente de los recursos naturales y prevención de la contaminación y aplicar buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información y manejo de los archivos; **b)** Cumplir con los requisitos de disposición final de escombros, equipos y partes generadas en los mantenimientos de acuerdo a la normativa ambiental vigente y allegar los certificados correspondientes al supervisor del contrato. **c)** Cumplir y adoptar el Plan de Manejo Ambiental, así como las recomendaciones que las autoridades ambientales formulen durante la ejecución del contrato. **d)** Garantizar que sus proveedores de materiales y servicios, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos según la normatividad vigente, de tal forma que en caso de que se requiera, se allegue copia de las mismas al contrato. **e)** Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos señalización y demás elementos utilizados durante cada mantenimiento. **f)** Garantizar el uso de los elementos de dotación y protección industrial del personal encargado de realizar los trabajos en campo, así como el cumplimiento de las normas de seguridad en los equipos que llegue a utilizar, en la infraestructura física y en sus procedimientos. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. a)** El Contratista deberá entregar dotación (ropa y calzado de labor) a su personal y contar con los respectivos registros de entrega. **b)** El contratista deberá aportar el certificado de afiliación del personal a la ARL al riesgo que implica la ejecución del objeto contractual. **c)** El Contratista deberá delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas. Las señales deben cumplir entre otras, con los colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significados correspondientes. **e)** El contratista deberá mantener todas sus áreas limpias y ordenadas en todo momento. **f)** El contratista deberá mantener todo el tiempo una supervisión estricta con todo su personal, con el objeto de mantenerlos dentro de los requerimientos de La Terminal. Todo contratista desde el momento que tiene acceso al área de intervención, deberá portar un carné que lo identifique, indicando en el mismo la empresa a la cual pertenece, y el grupo sanguíneo;

este carné se deberá portar en un lugar visible todo el tiempo dentro de las instalaciones **g)** En caso de realizarse trabajos en alturas superiores a 1.50 mts de altura, es indispensable el uso de arnés de seguridad con doble eslinga. El Contratista deberá presentar los certificados de trabajos en altura del personal que lo realice. **h)** Está totalmente prohibido fumar en el interior de las instalaciones. **DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA ningún tipo de relación laboral, ni entre la CONTRATANTE y el personal a cargo de la CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** La CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A. **PARÁGRAFO:** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás normas legales. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el (la) XXXXXXXXXXXXXX de la Terminal de Transporte S.A., o quien haga sus veces y se designe para el efecto quien verificará el cumplimiento del objeto y todas las obligaciones del contrato, de acuerdo a ley, procedimientos y/o manuales aplicables de La Terminal. También deberá verificar el personal mínimo exigido al contratista y la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, lo anterior previo a la firma del acta de inicio. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA con previo conocimiento de la gestión de la política definida para el tratamiento de sus datos, autoriza que los datos de carácter personal que se suministre a través de este contrato, bien sea la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, sean objeto de tratamiento en los términos de la ley 1581 de 2012 por parte de la Terminal de Transporte S.A., quien se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de la CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla de acuerdo con las normas del derecho privado aplicables. **VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes dentro del ejercicio de su autonomía de la voluntad y debidamente informadas, acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquiera de las partes. **d)** Cuando la CONTRATANTE considere que el CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del

contrato determinado mediante acto contractual motivado expedido por la CONTRATANTE. **e)** Por las demás causales previstas en la Ley. **VIGESIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** La CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la ley. La CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción del acta mientras subsistan los hechos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** La CONTRATISTA mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, ocasionados por aquel o por su personal a cargo, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, y la CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de su personal a cargo, estando obligada la CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por acción u omisión durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a la CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el contrato, entre otras, por circunstancias de orden técnico, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar a la CONTRATISTA los ajustes y ampliaciones a la garantía única que sean necesarias**. VIGÉSIMA CUARTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan con la suscripción de este contrato que la CONTRATANTE podrá ejercer el procedimiento de declaratoria de incumplimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría de la TERMINAL DE TRANSPORTE SA, normativa que es de pleno conocimiento del contratista, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen. **VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A) CLÁUSULA PENAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento, el cual podrá ser declarado por la contratante

mediante acto contractual motivado. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de la CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA y **B) MULTAS.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan que, la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas a la CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin que exceda el 10% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA deberá solicitar a la aseguradora restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a. **VIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO CONTRACTUAL. a)** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en torno al presente contrato, podrá resolverse en forma directa, a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra; La Terminal de Transporte S.A. citará a reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en la cual se abordaran los temas objeto del conflicto contractual, de lo cual se elevara acta dejando constancia de los acuerdos o de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia. **b)** Las controversias podrán resolverse a través de los medios alternativos de solución de conflictos como la transacción, conciliación o amigable composición, según el procedimiento establecido por la ley, sin perjuicio de la facultad de las partes de acudir al juez natural del contrato. **c)** Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. En cualquier caso, la entidad podrá optar por el o los mecanismos que estime más idóneo(s) para el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si agotado el procedimiento de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento, la entidad no satisface el objeto del contrato y los fines estatales, podrá acudir al Juez natural del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este contrato presta mérito ejecutivo y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora. **VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del

presente contrato, no encontrarse incursa dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, la CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal expedido por la Terminal de Transporte S.A. y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **PÁRAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **TRIIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones y sus adendas, la oferta original presentada por la CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los estudios y documentos previos, las licencias, permisos y autorizaciones vigentes y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **TRIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de terminación del mismo. Si las partes no llegan a un acuerdo, la Terminal de Transporte S.A. podrá liquidarlo unilateralmente mediante acto contractual dentro de los dos (2) meses siguientes. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato será pagado con cargo al rubro mantenimiento de bienes muebles e inmuebles para la vigencia fiscal de 2018 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180096 del 06 de junio de 2018 por valor de Trescientos Millones de Pesos ($300.000.000), expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. **TRIGÉSIMA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** La CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden, y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato y que forman parte del mismo el pliego y todos los documentos que hacen parte de él, así como las adendas al mismo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma a los

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS **…**
Gerente General Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

Terminal de Transporte S.A.

….
Cédula: …
Dirección: